



Francesc de Paula Rovira Llor

Socio fundador de Rovira Llor Abogados.



La inteligencia artificial en la UE y el Derecho Penal

La primera resolución del Parlamento Europeo en materia de IA es la de 6/10/2021 (2020/2016(INI)), donde la prioridad es **garantizar que los sistemas de IA utilizados en la UE sean seguros, transparentes, trazables, no discriminatorios y respetuosos con el medio ambiente**. Para ello, se establece que todos los sistemas de IA sean supervisados por personas, prohibiendo que se realice por métodos automatizados.

La primera norma de IA en Europa y pionera mundial, es el Reglamento 2024/1689 del Parlamento Europeo (UE) y del Consejo, de 13/06/2024, por el que se establecen normas en materia de IA, y cuya entrada en vigor se efectúa en tres etapas diferenciadas: a nivel general, a los 24 meses de su publicación (junio de 2026), salvo en la aplicación de sistemas regulados de alto riesgo, cuya vigencia será a los 36 meses, atendidos los requisitos más complejos que se exigen, si bien, la prohibición de sistemas de IA que planteen riesgos inaceptables ya se está aplicando desde el 2/02/2025. Por

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |